



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN N° 373-2013/VRAC-UAC.

Cusco, 15 de octubre de 2013.

EL VICERRECTOR ACADEMICO (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, a partir del Semestre Académico 2013-I entró en vigencia las nuevas estructuras curriculares de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad, con excepción de la Carrera Profesional de Medicina Humana, las que contienen diferencias sustanciales respecto a currículas antiguas, en cuanto a creditaje, sistema de pre requisitos y otros;

Que, por tal motivo, en la Directiva de Matriculas para el Semestre Académico 2013-III aprobada mediante Resolución N° 355-2013/VRAC-UAC de fecha 23 de setiembre del 2013, se ha implementado diferentes disposiciones que regulan la matricula de aquellos estudiantes regulares y reiniciantes que a la fecha no hayan aprobado 40 créditos en currícula antigua, serán absorbidos automáticamente por el Plan de Estudios del 2013, aplicándose también para los estudiantes reiniciantes;

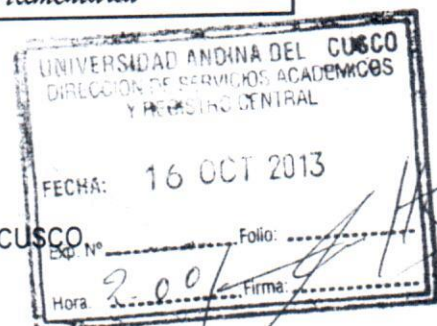
Que, en efecto, el Vicerrectorado Académico con apoyo de la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central de la Institución, ha evaluado la implementación de las nuevas estructuras curriculares y los efectos en el avance académico de aquellos estudiantes de currículas antiguas que por diversos motivos a la fecha no hayan alcanzado el mínimo de créditos exigidos a efectos de mantenerlos en sus respectivas currículas, toda vez que con la entrada en vigencia de esta última, las asignaturas de primeros ciclos de currícula antigua ya no se vienen ofreciendo regularmente, por lo tanto se ha visto por conveniente disponer que de oficio la Institución a través de la mencionada Dirección proceda a homologar de manera automática a Currícula 2013 a todos los estudiantes de currículas antiguas que a la fecha de matricula no hayan aprobado más de 40 créditos; y para aquellos que tengan entre 41 a 45 créditos se proceda con la homologación a petición de parte previo informe de las respectivas Comisiones de Homologación y Convalidación de Asignaturas de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad;

Que, asimismo con el fin de implementar dicho procedimiento de homologación automática, se ha realizado la coordinación con el Vicerrectorado Administrativo a efectos de que dicha procedimiento se realice con la exoneración de pago correspondiente, en razón de que deviene en una disposición de oficio a cargo de la Institución, el que ha emitido opinión favorable para la atención de dicha homologación automática;

En consecuencia en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco y las normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS Y REGISTRO CENTRAL de la Universidad Andina del Cusco, proceda con la HOMOLOGACION AUTOMATICA DE ASIGNATURAS en todos los casos de estudiantes que a la fecha de matricula no hayan aprobado más de cuarenta (40) créditos; con la exoneración de pago correspondiente por las razones que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a los **COORDINADORES ACADÉMICOS** de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad Andina del Cusco, propicien el procedimiento de
: **HOMOLOGACION ASIGNATURAS** en todos los casos de estudiantes que a la fecha de matrícula
: no hayan aprobado entre 41 a 45 créditos; a efectos de que no tengan conflictos en su avance académico por el transcurso del tiempo e implementación de las nuevas estructuras curriculas, en mérito a los fundamentos que se indican en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la **UNIDAD DE TESORERIA** de la Institución, adopte las medidas complementarias para el cumplimiento de la presente resolución
Regístrese, comuníquese y archívese.-----

VRAC/RES/fj
Cc. Facultades
Coord. Acad.
DSARC.
U. Tesorería
Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Raimundo Espinoza Sánchez

Dr. Raimundo Espinoza Sánchez
Vicerrector Académico (e)